

**CONTRATO PARA LA ADQUISICIÓN DE MANÓMETRO
HIDROESTÁTICO, GRIFO CONTRA INCENDIOS, ELECTROBOMBA
NORMALIZADO Y OTROS**

Nº 152 -2007-GRH/PR

ÍTEM Nº 01, 02, 04

Conste por el presente documento, el **CONTRATO PARA LA ADQUISICIÓN MANÓMETRO HIDROESTÁTICO, GRIFO CONTRA INCENDIOS, ELECTROBOMBA NORMALIZADO Y OTROS**, que celebran de una parte, **EL GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO**, con RUC Nº 20489250731, debidamente representado por su Presidente Regional, Abog. **JORGE ESPINOZA EGOAVIL**, identificado con D.N.I. Nº 22425360, con domicilio legal en la Calle Calicanto Nº 145, Amarilis – Huánuco, a quien en adelante se le denominará **“EL GOBIERNO REGIONAL”**; y, de otra parte **HDL ASOCIADOS EIRL**, con RUC Nº 20513415207, debidamente representado por el **Sr. PERCY ANIBAL ARCE CARREON**, identificado con D.N.I Nº 06693487, con domicilio legal en el JR. NAPO 1059-OF. 308 LIMA 5, a quien en adelante se le denominará **“EL PROVEEDOR”** en los términos y condiciones siguientes:

ANTECEDENTES

EL GOBIERNO REGIONAL, a través del Comité Especial Permanente de Adjudicaciones Directas Selectivas Adquisición de Bienes y Suministros, ha llevado a cabo el Proceso de Adjudicación Directa Selectiva Nº 0015-2007/GRH (Primera Convocatoria), para la Adquisición de **MANÓMETRO HIDROESTÁTICO, GRIFO CONTRA INCENDIOS, ELECTROBOMBA NORMALIZADO Y OTROS**; dando como ganador de la Buena Pro a **HDL ASOCIADOS EIRL**, representado por el **Sr. PERCY ANIBAL ARCE CARREON**, postor ganador del **Ítem Nº 03: “ELECTROBOMBA”** para el Proyecto: “Instalación del Sistema de Agua Potable en la Localidad de Yanag”; conforme se advierte del Cuadro Comparativo de Cotización Nº 0015 de fecha 15 de junio del 2007.

BASE LEGAL.

- Ley Nº 27783 Ley de Bases de la Descentralización.
- Ley Nº 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su Modificatoria Ley Nº 27902.
- Resolución Directoral Nº 003-2003-EF/7.15 (Art.29º de la Directiva de Tesorería)
- Ley Nº 28267 Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado con D.S. Nº 083-2004-PCM.
- Ley Nº 28927 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2007.
- Decreto Supremo Nº 084-2004-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado.
- Ley Nº 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General.
- Ley 28015 – Ley de Promoción y Formalización de la Micro y Pequeña empresa y su Reglamento aprobado por el D.S. Nº 009-2003-TR.
- Ley Nº 27633-Ley que modifica la Ley Nº 27143, Ley de Promoción Temporal del Desarrollo Productivo Nacional.
- DIRECTIVA Nº 007-2006/CONSUCODE/PRE.
- DECRETO SUPREMO Nº 063-2006-EF

HDL ASOCIADOS EIRL
Percy Arce Carreón
Gerente General
Representante Legal
20070615

Gobierno Regional Huánuco
PRESIDENCIA

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO

El objeto del presente Contrato, es la adquisición de **MANÓMETRO HIDROESTÁTICO, GRIFO CONTRA INCENDIOS, ELECTROBOMBA NORMALIZADO Y OTROS**, puestos en el Almacén del Gobierno Regional Huánuco, de acuerdo a la siguiente cantidad, costo y características:

N°	CANTIDAD	UNIDAD	ARTICULOS	HDL ASOCIADOS EIRL	
				P/U	P/TOTAL
ORDEN		MEDIDA	MANOMETRO HIDROSTATICO,GRIFO CONTRA INCENDIOS, ELECTROBOMBA NORMALIZADO Y OTROS		
			PROY: INSTALACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE EN LA LOCALIDAD DE YANAG		
			DISTRITO DE PILLCO MARCA, PROVINCIA DE HUANUCO		
			EQUIPOS		
ITEM 03	2,00	UNIDAD	ELECTROBOMBA NORMALIZADO ISO 2858	9,400.00	18,800.00
			EQUIPO : ELECTROBOMBA ,MARCA: IHM		
			TIPO: CENTRIFUGA		
			NORMALIZACION: ISO 2858.		
			POTENCIA: 30 HP MARCA EBERLE DEL CROSA		
			VELOCIDAD DE IMPULSION: 420 LPM		
			POLOS ELECTRICOS: 3F-2P		
			ALCANCE DE ALTURA: 130M.		
			CAJA COMPONENTE: FIERRO FUNDIDO MACISO		
			SISTEMA: BLACK PULL OUT.		
			BALANCEO: ELECTRONICO		
			PRENSAESTOPAS: fibra acrilica SELLO MECANICO.		
			CONEXIÓN : CONTRABRIDAS PARA TUBERIAS DE 3" F ° G°		
			DIAMETRO SUCCION-IMPULSO: Ø 3"		
			BUENA PRO		18,800.00



ADL ASOCIADOS EIRL
Percy Carreon
Abogado General
Representante Legal



Gobierno Regional Huánuco
PRESIDENCIA

--	--	--	--	--	--	--

MONTO TOTAL: S/. 18,800.00 (DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS Y 00/100 NUEVOS SOLES).

INCLUYENDO IGV Y DEDUCCIONES DE LA SUNAT

CLÁUSULA SEGUNDA: DE LA FORMA DE PAGO

El **PAGO** por la compra de **MANÓMETRO HIDROESTÁTICO, GRIFO CONTRA INCENDIOS, ELECTROBOMBA NORMALIZADO Y OTROS**, será por la suma de **S/. 18,800.00 (DIECIOCHO MIL Y 00/100 NUEVOS SOLES)**, siendo necesario que el proveedor cuente con su Código de Cuenta Interbancaria (CCI) para su respectivo pago; el mismo que será efectuado de la siguiente manera:

Contra entrega, y con las conformidades del Solicitante y la Oficina de Logística y Servicios Auxiliares del Gobierno Regional Huánuco, de acuerdo a la Asignación Presupuestal Mensual que asigne el Ministerio de Economía y Finanzas, en concordancia con lo dispuesto por el Art. 237º del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado mediante D.S. Nº 084-2004-PCM.

CLÁUSULA TERCERA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES

EL GOBIERNO REGIONAL

Efectuará el pago conforme a la Cláusula Segunda del presente Contrato, con la debida verificación y conformidad de **EL GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO**, a través de un responsable y/o Almacén.

EL PROVEEDOR

Se compromete a proveer **MANÓMETRO HIDROESTÁTICO, GRIFO CONTRA INCENDIOS, ELECTROBOMBA NORMALIZADO Y OTROS** a **EL GOBIERNO REGIONAL**, de acuerdo a la cantidad y características establecidas en la Cláusula Primera del presente Contrato, para el Proyecto: "Instalación del Sistema de Agua Potable".

Que, asimismo para garantizar el permanente suministro, **EL PROVEEDOR** declara que mantiene y mantendrá durante la vigencia del Contrato, un **STOCK** que garantice el objeto de la convocatoria.

EL PROVEEDOR se compromete a brindar garantía de la Electrobomba Normalizada, Transformador Eléctrico por dos (02 años), en dicho periodo en caso de falla de fabrica o desperfecto del equipo, se repondrá por una de las características.

CLÁUSULA CUARTA: FUENTE DE FINANCIAMIENTO

La Fuente de Financiamiento corresponde a: Recursos Ordinarios para Gobiernos Regionales -2007 y Donaciones y Transferencias del Ministerio de Vivienda (Shock de Inversiones) – del Proyecto que se indica con su respectiva cadesna funcional:

-Instalación del Sistema de Agua Potable en la Localidad de Yanag

14.047.0127.2.036297.2.119434-0126



IDL ASOCIADOS EIRL
Percy Arde Carreón
Gerente General
Representante Legal



Gobierno Regional Huánuco
PRESIDENCIA

* La compra de **MANÓMETRO HIDROESTÁTICO, GRIFO CONTRA INCENDIOS, ELECTROBOMBA NORMALIZADO Y OTROS**, se realizarán según la asignación presupuestal mensual - 2007.

CLÁUSULA QUINTA: PLAZO DE ENTREGA

El plazo de cada entrega de **MANÓMETRO HIDROESTÁTICO, GRIFO CONTRA INCENDIOS, ELECTROBOMBA NORMALIZADO Y OTROS**, serán entregados en el plazo de 05 días de haber recibido la orden de compra, según las Especificaciones Técnicas, de acuerdo al requerimiento del Proyecto: "Instalación del Sistema de Agua Potable en la Localidad de Yanag".

CLÁUSULA SEXTA: CONTROVERSIA

De acuerdo al inc. b) del Art. 41º y numeral 53.2 del Art. 53º del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado mediante D. S. N° 083-2004-PCM, las controversias que surjan entre las partes, desde la suscripción del contrato, sobre su ejecución, interpretación, resolución, inexistencia, ineficacia o invalidez, se resolverá mediante conciliación y/o arbitraje según acuerdo de las partes y Art. 272º de su Reglamento aprobado mediante D. S. N° 084-2004-PCM.

CLÁUSULA SÉPTIMA: DE LA GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

De conformidad con lo dispuesto por el numeral 6) del Artículo 217º del Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 084-2004-PCM, **EL PROVEEDOR**, se encuentra exceptuado de entregar la garantía de fiel cumplimiento a que hace referencia el artículo 215 de la norma antes acotada; declarando bajo juramento **EL PROVEEDOR**, que se compromete a cumplir con las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de informar al CONSUCODE, para su inhabilitación para contratar con el Estado.

CLÁUSULA OCTAVA: RESOLUCIÓN DE CONTRATO

Que, para efectos de la Resolución del presente Contrato será de acuerdo a lo establecido en el Art. 41º Inciso c) y 45º del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado D.S. N° 083-2004-PCM y los Arts. 225º y 226º del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado aprobado mediante D.S. N° 084-2004-PCM.

Causal de Resolución del Presente Contrato

- Incumplimiento de algunas de las cláusulas del contrato.
- Limitaciones Presupuestales.

CLÁUSULA NOVENA: PENALIDADES

Queda, establecido que **EL PROVEEDOR** en caso de incumplimiento en la ejecución de las prestaciones objeto del presente contrato, se somete a las sanciones establecidas en el Art. 52º del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado mediante D.S. N° 083-2004-PCM y las penalidades establecidas en el Art. 222º del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado aprobado mediante D.S. N° 084-2004-PCM.

CLÁUSULA DÉCIMA: DISPOSICIÓN FINAL

En todo lo relacionado con la ejecución del presente Contrato, que no estuviera expresamente estipulado, será de aplicación el Texto Único Ordenado de la Ley de



ADLASOCIADOS SRL
Percy Arca Carreón
Gerente General
Representante Legal

